



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 6992/08

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2008.

VISTO la necesidad de corregir aspectos de la redacción del Reglamento de Becas aprobado por resolución (CS) n° 5134/08, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés difundir a la brevedad, dado que se encuentra abierta la convocatoria a becas de investigación, una corrección aclaratoria acerca de los que pueden postularse o no a las becas de "Culminación de Doctorado".

Que la convocatoria a la categoría "Culminación de Doctorado", posibilitará que logren doctorarse graduados de Universidades Nacionales que hayan tenido una primera beca como graduado de la ANPCYT, el CONICET o la CIC o una primera beca de Maestría en esta Universidad, o aquellos que no hayan contado con dicho beneficio y que comprueben avances en el Doctorado.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica..

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 5º del anexo I de la resolución (CS) N° 5134/08:

Donde dice:

".....los graduados de esta Universidad y de otras Universidades Nacionales de la República Argentina que hayan usufructuado, sin doctorarse, una primera beca como graduado de la ANPCYT, el CONICET o la CIC o una primera beca de Maestría en la UBA, con avances comprobables en el Doctorado, a las becas para la *Culminación de Doctorado*....."

Debe decir:

".....los graduados de esta Universidad y de otras Universidades Nacionales de la República Argentina que hayan usufructuado, sin doctorarse, una primera beca como graduado de la ANPCYT, el CONICET o la CIC o una primera beca de Maestría en la UBA, con avances comprobables en el Doctorado, a las becas para la *Culminación de Doctorado*. Los graduados que no hayan usufructuado beca pero posean avances comprobables en el doctorado podrán postularse a esta beca....."

ARTICULO 2º: Modificar el artículo 6º del anexo I de la resolución (CS) N° 5134/08 donde dice:

Donde dice:

".....Los postulantes a becas de Culminación de Doctorado, al momento de la

Carlos Esteban Mas Vélaz
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 6992/08

- 2 -

presentación deberán demostrar el estado de avance de sus actividades de un doctorado acreditado o en vías de acreditación ante la CONEAU y contar con la ADMISIÓN al mismo”.

Debe decir:

“.....Los postulantes a becas de Culminación de Doctorado, al momento de la presentación deberán demostrar el estado de avance de sus actividades de un doctorado acreditado o en vías de acreditación ante la CONEAU y contar con la ADMISIÓN al mismo.

En el caso de los postulantes a becas de Culminación de Doctorado con una primera beca de Maestría en la UBA deberán contar con el certificado de inscripción a un Doctorado de la Universidad de Buenos Aires o una certificación otorgada por su unidad académica que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción. El certificado de admisión al Doctorado deberá ser presentado antes de los SEIS (6) MESES de iniciada la beca; de lo contrario, el otorgamiento de la misma quedará automáticamente cancelado.”

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Coordinación General de Recursos Humanos. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 5327

me

Rubén Eduardo Hallú

Rubén Eduardo Hallú
Rector

Carlos Esteban Mas Vélaz

Carlos Esteban Mas Vélaz
Secretario General